



**BECAS DE FORMACIÓN ADSCRITAS A INSTITUTOS Y SERVICIOS DE APOYO A LA  
INVESTIGACIÓN**

**CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN DEL VICERRECTORADO  
DE INVESTIGACIÓN - INSTITUTO DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS  
NATURALES Y BIODIVERSIDAD**

El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de León, convoca una Beca de Formación con destino en el Instituto de MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD (IMARENABIO), que se regirán de acuerdo con las siguientes bases:

**1ª - OBJETIVO Y NATURALEZA DE LA BECA**

- El objetivo de esta beca es completar la formación práctica de los estudiantes a través de la colaboración con el Instituto o Servicio de Apoyo a la Investigación correspondiente, para lo cual el beneficiario de la beca realizará el Programa de Formación anexo a la presente convocatoria.
- La concesión y disfrute de esta beca de formación no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma ni a becas de otra naturaleza.
- De acuerdo a lo establecido en el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre (BOE 259 de 27/10/2011), el beneficiario de la beca será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, quedando acogidos a la acción protectora del mismo, con la única exclusión de la protección por desempleo.

**2ª - REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

- Grado en C. Ambientales o Grado en C. Biológicas
- Otros requisitos: Estudios de Master en un Programa relacionado con el Medio Ambiente

**3ª - DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN DE LA BECA**

- La dotación económica de esta beca es de 400 € mensuales, que se harán efectivos al finalizar cada mensualidad.
- La duración de la beca es anual, con fecha de inicio 1 de marzo de 2017 y fecha fin 28 de febrero de 2018
- El periodo de disfrute de la beca podrá prorrogarse por una sola vez, en función del aprovechamiento del Becario, previo informe favorable del Director del Instituto o Servicio y la autorización expresa del Vicerrector de Investigación.

**4ª - INCOMPATIBILIDADES**



- El disfrute de las beca al amparo de esta convocatoria es **incompatible** con cualquier otro trabajo remunerado o beca financiada con fondos públicos o privados a tiempo completo.

#### 5ª - FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes será del 1 de febrero de 2017 al 15 de febrero de 2017
- Se presentarán en el Registro General de la Universidad de León, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación.
- Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:
  - a) Currículum Vitae con indicación de estudios y/o cursos realizados, publicaciones, becas obtenidas, trabajos de investigación desarrollados y cualquier otra actividad o mérito que el candidato considere oportuno alegar.
  - b) Fotocopia del DNI.
  - c) Certificado de notas.
  - d) Méritos que se estimen oportunos, relativos al proceso de selección que deberán ser justificados mediante documentos acreditativos y relacionados en el propio currículum (fotocopia de cursos, seminarios,...).

#### 6ª - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- La convocatoria será resuelta por una comisión de selección formada por:
  - o El Vicerrector de Investigación.
  - o El Director de Área de Apoyo a la investigación.
  - o El Director del Instituto o Servicio de apoyo a la investigación que corresponda.
- Para la adjudicación de la beca, se utilizarán los criterios de selección que a continuación se exponen:
  - o Titulación y expediente académico.
  - o Otros méritos, preferentemente aquellos relativos a los conocimientos a los que se hace relación en los requisitos de los solicitantes.
  - o Los candidatos a esta beca podrán ser convocados a la realización de una prueba teórico/práctica y/o entrevista personal. La fecha de realización de la prueba se comunicará con suficiente antelación.
- La propuesta de resolución incluirá el listado priorizado de candidatos propuestos y se formulará antes de que transcurra un mes desde la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.
- En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

#### 7ª - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS



- El becario deberá dedicar un mínimo de **cuatro horas diarias** a su formación en aquellas actividades relacionadas con el Instituto o Servicio de Apoyo a la Investigación, según corresponda y en el horario que les asigne el Responsable del mismo y de acuerdo con este Vicerrectorado.
- Deberá asimismo presentar un informe de su actividad al final de la beca en este Vicerrectorado.

#### 8ª - RENUNCIA O BAJA Y SUPLENCIAS

- La renuncia o baja del becario deberán comunicarse a la Vicerrectora de Investigación en el mismo mes en que se produzcan.
- Si se produce la renuncia o baja del becario durante los primeros 6 meses de disfrute de la misma, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido no será recuperable a efectos de duración de la beca.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

En León, a 1 de febrero de 2017

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,



Fdo.: Ana Isabel Álvarez de Felipe



### PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA BECA CONVOCADA

Siguiendo lo establecido en el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre (BOE 259 de 27/10/2011), los becarios deberán ser dados de alta en la Seguridad Social y deberán desempeñar las actividades de formación y de colaboración de acuerdo con los requerimientos que se establecen en el siguiente Programa de Formación<sup>i</sup>:

- Características de la formación:

- Equipos informáticos: manejo en entornos Windows y Linux
- Lenguajes de programación en R
- Manejo de instrumentación de los laboratorios de medio ambiente

- Objetivos:

- Cuidar de la instrumentación y manejarla adecuadamente
- Manejo de todos los equipos informáticos
- Formación general en los objetivos generales del Instituto

- Datos del Tutor<sup>ii</sup>:

Nombre: JOSE LUIS

Apellidos: SANCHEZ GOMEZ

Cargo: Catedrático de Física Aplicada y Director actual del IMARENABIO

Unidad o centro de destino: IMARENABIO y Física Aplicada

- Sistema de tutoría:

- Control semanal de actividades de formación.
- Memoria de actividades y de los resultados de formación al menos una vez al año
- Control en el manejo de instrumentación y de los equipos informáticos
- 

- Evaluación de la formación<sup>iii</sup>:

Evaluación continua a lo largo del periodo de vigencia de la beca y evaluación al final del periodo anual

- Calendario de las acciones formativas previstas:

- Incorporación no mas tarde del 1 de marzo de 2017
- Primeros 6 meses: formación científica y tecnológica de los equipos instrumentales que incluye conocimiento de las técnicas empleadas en el Instituto
- Del mes 6 al 12. Formación en los equipos informáticos

El Director del Instituto de Medio Ambiente,  
Recursos Naturales y Biodiversidad

Fdo.: José Luis Sánchez Gómez



---

<sup>i</sup> El Programa de Formación lo elaborará y aprobará el Director del Servicio o tutor que dirija la actividad formativa.

<sup>ii</sup> Con el fin de facilitar su proceso de formación, las personas adjudicatarias de las becas contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor/a, que definirá y supervisará las actividades a realizar, así como la formación que deberá recibir según el Plan de formación de cada unidad. A este respecto, será obligatoria la superación de la evaluación de las actividades de formación indicadas.

<sup>iii</sup> El titular de la unidad convocante, a propuesta justificada de la Comisión de Selección, podrá revocar la concesión de la beca, si el beneficiario no realiza en plazo y forma las tareas asignadas o si los resultados de la evaluación efectuada por el tutor correspondiente y avalados por el responsable de la unidad, no son positivos.